



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
Accionante: NUBIA ESTELA SUÁREZ JAIME
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Radicado: 2001 31 03 002 **2022** 00083 00
DECISIÓN: ADMISIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionante contra la sentencia proferida por este juzgado el dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, a efecto de que se surta la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ee18c1749b415ce31cc31fb819d4bbb52750470d499a597c41c320edddc518

Documento generado en 27/05/2022 10:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>